



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 39/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior mediante la cual solicita se convalide la inscripción de la alumna **María Belén ZUBIA – D.N.I. N° 34.876.748** en la carrera Licenciatura en Administración Rural, quien completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su artículo 2 inciso 2.1.

Que la solicitante aprobó el nivel medio con posterioridad al plazo estipulado anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

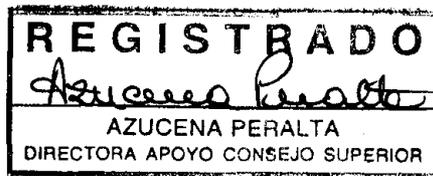
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 39/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen y ratificar la inscripción, como medida de excepción de la alumna **María Belén ZUBIA – D.N.I. N° 34.876.748** en la carrera Licenciatura en



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

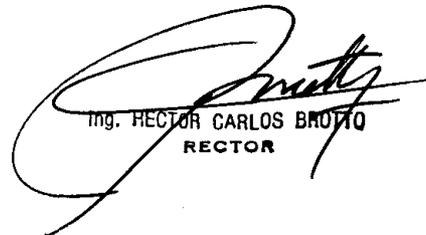
Administración Rural, quien completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1246/2008

mgb

[Handwritten mark]


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior